



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
FELIPE ANDRÉS HORMAZABAL URRRA.- /

28 Ene 2015

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1006 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Felipe Andrés Hormazabal Urra.-
- 5.- Decreto Exento Nº 199 de fecha 09 de Enero de 2015.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional a cargo de desempeñar la función de Prevencionista en Riesgos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **FELIPE ANDRÉS HORMAZABAL URRRA**, C.N.I. Nº **16.119.725-4**, a cargo de desempeñar la función de Prevencionista en Riesgos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **02 de Enero del año 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015**, ambas fechas inclusive, **los días Viernes de 08:30 a 18:00 horas**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$335.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director DAEM, **con cargo al 10% Administración Central** .-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMIANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/FPR/UPO/PMH/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- (2) 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **FELIPE ANDRÉS HORMAZABAL URRRA**, Previsionista en Riesgos, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil setecientos veinticinco guión cuatro (N° 16.119.725-4), domiciliado en Población Ejercito de Chile, General Aldunate N° 17, de la ciudad y comuna de Retiro, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **FELIPE ANDRÉS HORMAZABAL URRRA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo de desempeñar la función de Previsionista en Riesgos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán **los días Viernes de 08:30 a 18:00 horas** que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral,

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$335.000.)**, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por Coordinadora de Pre-básica del DAEM Parral.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

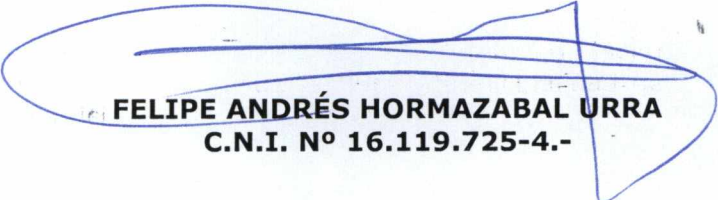
QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **02 de Enero del año 2015 y el 31 de Marzo del año 2015**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4




FELIPE ANDRÉS HORMAZABAL URRUTIA
C.N.I. N° 16.119.725-4.-